

UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADEMICO RESOLUCIÓN Nº73 DE 2016

"Por medio de la cual se aprueba una modificación del Artículo 5° de la Resolución No.105 de 2014"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al marco legal de los sectores salud y educación que orientan la formación del recurso humano de medicina, el Consejo Académico mediante Resolución No. 105 de 2014, reglamentó la organización, requisitos y evaluación de las Prácticas Rotatorias de los estudiantes de último año del Programa de Medicina;

Que en Consejo de Facultad del 9 de junio de 2016, se analizaron las razones presentadas por el Comité Curricular del Programa de Medicina para modificar y especificar el tiempo de rotaciones de las Prácticas Rotatorias de último año, establecidas en el Artículo 5° de la Resolución No. 105 de 2014;

Que el Consejo de Facultad consideró varios argumentos expuestos, como los siguientes: que la urgencia es un servicio básico y fundamental para el cual los médicos deben estar preparados; que la nueva legislación del Ministerio de Salud en cuanto a competencias del médico está haciendo énfasis en medicina preventiva y medicina familiar, los cuales se dan en servicios de primer nivel de atención; que la investigación es un tema de alto impacto y de necesidad en el Plan de estudios para elevar sus niveles de calidad y visibilidad, entre otros;

Que en razón de lo anterior se consideró la necesidad de dar mayor especificación a algunas rotaciones y de definir la duración de las mismas;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 25 de julio de 2016:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 5°de la Resolución No.105 de 2014, el cual quedará así:

Duración: Las prácticas rotatorias tienen una duración de doce (12) meses organizadas en dos semestres académicos. En el transcurso de este tiempo al estudiante se le programarán rotaciones obligatorias y rotaciones electivas, organizadas así:









UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADEMICO RESOLUCIÓN Nº73 DE 2016

ROTACIÓN	DURACIÓN
Cuidado del Adulto (Medicina Interna)	2 meses
Cuidado del Adulto (Cirugía General)	2 meses
Salud Materno Infantil (Ginecobstetricia)	2 meses
Salud Materno Infantil (Pediatría)	2 meses
Cuidado del Adulto (Urgencias)	1 mes
Atención Primaria e Investigación (IPS de Primer Nivel)	40 días
Electiva en Subespecialidades Clínicas: Cardiología,	
Gastroenterología, Neurología, Neonatología,	
Anestesiología, Medicina Crítica, Nefrología, Oncología,	40 días
Radiol <mark>ogí</mark> a e Imagenología.	CRE

ARTÍCULO 20. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 25 días del mes de julio de 2016

(Original firmado por)

IVAN DARIO NUÑEZ OROZCO

Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Decana Facultad de Ciencias de la Salud Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz Transcriptor: Eder David Baldovino Mercado

DESARROLLO





